

Datos Generales

Gaceta N°:	28733-A
Fecha de la Gaceta:	15/03/2019
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	122
Fecha de la Norma:	15/03/2019
Autoridad:	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Vigencia:	A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU PROMULGACION

Título:	QUE ESTABLECE REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO DE VISA ESTAMPADA PARA AQUELLOS NACIONALES DE LA REPÚBLICA DE CUBA QUIENES EN SU MOMENTO HAYAN OBTENIDO SU RESPECTIVA VISA ESTAMPADA Y EL OTORGAMIENTO DE VISA ESTAMPADA A QUIENES HAYAN UTILIZADO LA TARJETA DE TURISMOS.
Comentario:	Mediante la presente norma se establecen los requisitos y el procedimiento de Visa Estampada para aquellos nacionales de la República de Cuba, quienes en su momento hayan obtenido su respectiva Visa Estampada y el otorgamiento de Visa Estampada a quienes hayan utilizado la tarjeta de turismo.. TEMAS RELACIONADOS: VISA ESTAMPADA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Temas Relacionados

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
VISA ESTAMPADA

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 122						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 122						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	88	16/03/2021	29244	18/03/2021	DEROGADO POR	La presente norma deroga el Decreto Ejecutivo N°122 de 15 de marzo de 2019, mediante el cual se establecieron los requisitos y procedimientos para la visa estampada de los nacionales de la Republica de Cuba.

